



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2018-MPT

Pampas, 24 de mayo de 2018



VISTO:

El Acta de reunión de miembros del Comité de Implantación y Funcionamiento del Control Interno de fecha 21 de mayo de 2018; Informe N° 006-2018/MPT-GM de fecha 23 de mayo de 2018 suscrito por la Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N° 086-2016MPT de fecha 28 de marzo de 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, con Resolución de Contraloría N° 0041-2017-CG, fue aprobada La Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control, interno e las Entidades del Estado;



Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno en el marco de lo dispuesto en la Ley n° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima tercera Disposición Complementaria Final;



Que, mediante Informe N° 006-2018/MPT-GM la Gerencia Municipal advierte la omisión de las funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Designada a través de Resolución de Alcaldía N° 086-2016-MPT de fecha 28 de marzo de 2016; motivo por el cual resulta necesario atender la solicitud de recomposición a la resolución antes mencionada, a través de acto resolutorio;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 086-2016MPT de fecha 28 de marzo de 2016; a través del cual se designó el Comité de Implantación y Funcionamiento del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el Comité de Implantación y Funcionamiento del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual tendrá a sus cargo la implementación del Sistema de control Interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; Dicho comité dependerá del despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. GERENTE MUNICIPAL, quien lo Presidirá	1. GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
2. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2. SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN Y OBRAS
3. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3. SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
4. GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	4. SUB GERENTE DE TESORERÍA
5. GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	5. SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
6. GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	6. SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
7. SECRETARIA GENERAL, Secretario Técnico	7. SUB GERENTE DE ESTUDIOS PROYECTOS

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

